



PROCESO: Invitación Abierta No. 003 de 2026 (IA-003-2026-FENOGÉ)

OBJETO: “Realizar a todo costo y riesgo por monto agotable a valor unitario, la sustitución de estufas que utilicen CIAC por estufas ecoeficientes tipo móvil, incluyendo el suministro, transporte, instalación y puesta en marcha de las estufas ecoeficientes, en el marco de la AFPEI denominada “Estufas que transforman: Colombia Cero Humo” del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ.”

ADENDA No. 7

El suscrito Director Ejecutivo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGÉ, en atención a la facultad que le asiste al Fondo de efectuar ajustes y modificaciones a que hubiera lugar según lo establecido en el inciso primero del artículo 8 del Manual de Contratación del Fondo; y, de acuerdo con el fallo de tutela No. 113 – Radicado 2026-00141-00 proferido el 30 de junio de 2026, por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Garantías de Manizales – Caldas, mediante el cual falló en negar el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso, defensa, contradicción, igualdad y petición invocados por el CONSORCIO ECOGÉN y levantar la medida provisional decretada mediante auto del 16 de junio de 2026, consistente en la suspensión del proceso de selección adelantado a través de la Invitación Abierta No. IA-003-2026-FENOGÉ.

Acorde a lo anterior mediante decisión del 30 de junio de 2026 el Director Ejecutivo levantó la medida de suspensión del proceso y dispuso expedir la adenda respectiva con el fin de actualizar las fechas prevista en el cronograma del proceso específicamente en lo relacionado con la definición de la fecha y hora para llevar a cabo las rondas de negociación por subasta inversa y demás hitos subsiguientes del proceso de selección, garantizando con ello la transparencia, selección objetiva, igualdad y demás principios que rigen la contratación del FENOGÉ, los cuales quedarán así:

MODIFICACIÓN No. 1		
Ubicación: Numeral 6. Cronograma del proceso de selección contenido en la adenda No. 6 - Invitación Abierta No. 003 de 2026 (IA-003-2026-FENOGÉ).		
Se modifica el numeral 6 “Cronograma” de la adenda No. 6 del 12 de junio de 2026, del documento de Invitación Abierta No. 003 de 2026 la cual quedará de la siguiente manera:		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA MÁXIMA	LUGAR
Ronda de Negociación por subasta inversa	LOTE 4 Región: Antioquia <u>01 de julio de 2026, 16:00 horas.</u>	En las instalaciones del FENOGÉ Cra 12 N. 84A-12 Of 801.
	LOTE 2 Región: Boyacá - Occidente <u>02 de julio de 2026, 8:00 horas</u>	En las instalaciones del FENOGÉ Cra 12 N. 84A-12 Of 801.
	LOTE 5 Región Caldas	



	<u>02 de julio de 2026, 10:00 horas.</u> LOTE 1 Región: Boyacá - Oriente <u>02 de julio de 2026, 14:00 horas</u> LOTE 3 Región: Cundinamarca - Popayán <u>02 de julio de 2026, 16:00 horas</u>	
Decisión del Ordenador del Gasto y comunicación de aceptación de las ofertas o declaratoria de fallido del proceso de selección	<u>07 julio de 2026</u>	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Consulta SARLAFT proponentes seleccionados	<u>Hasta el 14 de julio de 2026</u>	Tramite interno FENOGUE
Plazo para la suscripción del contrato	<u>Hasta el 17 julio de 2026</u>	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Inicio de ejecución del contrato	<u>24 de julio de 2026</u>	Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II
Plazo de validez de las ofertas	3 meses	

Los demás aspectos no modificados en el presente numeral se mantienen vigentes conforme lo indicado en el documento de invitación y en los Términos y Condiciones Contractuales del presente proceso de selección.

Todas las modificaciones aquí incluidas entrarán en vigencia una vez publicada la presente adenda y será responsabilidad de los interesados en el proceso de selección hacer una lectura armónica e íntegra de los documentos que hacen parte de éste, incluyendo las modificaciones que sobre aquellos se realice.

Para constancia, se firma y se publica el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

BRAYAN GIRALDO RUÍZ
DIRECTOR EJECUTIVO - FENOGUE

Elaboró: Natalia Constanza Cortés Mateus - Profesional Jurídico Contractual – Subdirección Jurídica

Revisó: Gina Paola Cubillos Castañeda – Líder Jurídica - Subdirección Jurídica
Camilo Iván Rincón León – Subdirector Jurídico